



RECIBIDO
02 JUN 2022

HORA 11:44hrs
ANEXO
RECIBE LADL402



Cd. Victoria, Tamaulipas., 02 de junio de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan la fracción XI al Artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día nos enfrentamos a un escenario muy complejo y enormes retos no solo en materia educativa. Durante 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó la “Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED)”, con el objetivo de “Conocer el impacto de la cancelación provisional de clases presenciales en las instituciones educativas del país para evitar los contagios por la pandemia COVID-19 en la experiencia educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 3 a 29 años, tanto en el ciclo escolar 2019- 2020, como en ciclo 2020-2021”.

Los resultados de esta encuesta son verdaderamente preocupantes:

- Más de cinco millones de estudiantes no se inscribieron al ciclo escolar actual por razones relacionadas a la crisis desatada por la pandemia, por falta de dinero o de recursos.
- 58.9% (435 mil) no concluyeron el año escolar, principalmente por causas asociadas a la pandemia por COVID-19.
- Y de manera adicional a los 435 mil estudiantes que no concluyeron el ciclo escolar por COVID-19; 66 mil estudiantes tampoco concluyeron por falta de recursos y 49 mil más porque tenían que trabajar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Con el regreso a clases el 31 de agosto de 2021, se observaron otras alteraciones en la salud mental de los niños. El estudio Equidad y Regreso en la parte socioemocional, de la organización Mexicanos Primero, señala que la ansiedad por separación creció en los hogares donde los estudiantes reportaron que no habían realizado actividades con sus familias.

Niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 15 años están presentando altos porcentajes de ansiedad por separación en medio del regreso a las clases presenciales. Se trata de un trastorno a partir del cual se experimenta una ansiedad excesiva al estar separados de sus padres. Cuando lo padecen no pueden pensar en otra cosa que el miedo constante de la separación, además de tener pesadillas o malestares físicos regulares. Es posible que no quieran ir a la escuela u otros lugares.

Estos datos deben llamar poderosamente la atención de todas las autoridades, pero en particular de las encargadas de garantizar la salud y el bienestar de las y los menores de edad, ya que es muy importante, que cada niña y niño se sienta y esté bien.

En este sentido, es urgente que las autoridades de salud y las encargadas de la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes, reconozcan e implementen acciones para proteger a este segmento de la población, toda vez que son un grupo de atención prioritaria que ha visto trastocada su vida cotidiana en aspectos materiales, psicológicos, lúdicos, relacionales y escolares, entre otros.

La Ley General de Salud es la que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tienen todas las personas, en los términos previstos en el artículo 4 constitucional y que en el artículo 1o. Bis menciona que se entiende por salud un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

La salud mental es el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

Incluso la ley en la materia señala que la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario, por lo tanto, se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 38.

La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I al X.- ...

XI. Fomentar el bienestar de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, a través de la implementación de programas, orientación, asesoría y en su caso, canalización de aquellas personas que lo necesiten a las instancias de salud correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE


GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS